



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0034875/2018

---

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Cra. SILVIA CRISTINA BARYUK, agente legajo 28.203 de la Facultad de Ciencias Químicas, en contra de la Resolución Rectoral RR-2018-1676-E-UNC-REC, recaída a fojas 16/vta. de las presentes actuaciones rechazando por inadmisibles su reclamo de pago de diferencia de haberes por las funciones que cumpliera entre el 2 de agosto de 2013 y el 29 de noviembre de 2014 en la Dirección del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes por encargo de la Resolución Decanal 1032/13; y

CONSIDERANDO:

El meduloso dictamen que elabora la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 27/28vta., número DDAJ-2019-64318-E-UNC-DGAJ#SG, en el que refuta con sólidos argumentos y razones todos y cada uno de los agravios expuestos en el escrito recursivo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 30,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico intentado por la Sra. Cra. SILVIA CRISTINA BARYUK (Leg. 28.203) en contra de la Resolución Rectoral RR-2018-1676-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

